

Divisas	Cambios
1 franco suizo .....	110,629
100 coronas islandesas .....	188,860
1 corona noruega .....	20,779
1 lev búlgaro .....	85,497
1 libra chipriota .....	289,810
100 coronas checas .....	490,887
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,921
1 lita lituano .....	48,203
1 lat letón .....	303,790
1 lira maltesa .....	418,265
1 zloty polaco .....	45,969
100.000 leus rumanos .....	657,133
100 tolares eslovenos .....	76,038
100 coronas eslovacas .....	390,568
100.000 liras turcas .....	14,101
1 dólar australiano .....	98,488
1 dólar canadiense .....	125,650
1 dólar de Hong-Kong .....	24,718
1 dólar neozelandés .....	78,789
1 dólar de Singapur .....	105,294
100 wons surcoreanos .....	14,751
1 rand sudafricano .....	23,482

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**14027** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce que la entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», cumple las condiciones para ser inscrita como organismo notificado para la aplicación de la directiva 97/23/CE, relativa a equipos a presión en los términos establecidos en la presente Resolución.

### Antecedentes de hecho

Uno.—Mediante Resolución de 4 de octubre de 2000, del Director de Administración de Industria y Minas, se actualizó y amplió la autorización concedida a «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», por Resoluciones de 3 de abril de 1998 y de 3 de mayo de 1999 para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco como Organismo de Control, en los campos reglamentarios «Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas», «Instalaciones y aparatos a presión», «Instalaciones petrolíferas», «Instalaciones de almacenamiento de productos químicos», «Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos», «Construcción de máquinas con riesgo» y «Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención».

Dos.—Con fecha de registro de entrada 5 de junio de 2001 en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se solicitó por la mercantil Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», la inscripción como

organismo notificado para la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, aportando el documento de declaración de competencia técnica emitido por ENAC número 14/ON/026, de fecha 6 de abril de 2001.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

### Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 18, del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 1997), regula los organismos de control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres.—La entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», ha acreditado, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1.º Autorizar al Organismo de Control Autorizado Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», e inscrito en el Registro de la Dirección de Administración de Industria y Minas de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el número GV-009-A, para la aplicación de la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, como organismo notificado, basándose en el documento de declaración de competencia técnica emitido por ENAC número 14/ON/026, de fecha 6 de abril de 2001, para la realización de las actividades de evaluación de conformidad correspondientes a los anexos/módulos de la Directiva citada.

2.º El alcance de la autorización para la aplicación de la Directiva 97/23/CE, sobre equipos a presión, se corresponde con:

Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Aprobación Europea de materiales.

Evaluación específica de materiales.

Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.

Módulo B: Examen CE de tipo.

Módulo B1: Examen CE de diseño.

Módulo C1: Conformidad con el tipo.

Módulo F: Verificación de los productos.

Módulo G: Verificación CE por unidad.

3.º La presente autorización será efectiva una vez cumplido el trámite de notificación a la Unión Europea.

4.º Ordenar la notificación y publicación en forma legal en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Energía, Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 26 de junio de 2001.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.